

## ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2025-CM/MDJ

Jesús, 20 de octubre del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de octubre del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 023-2025-MDJ/GM de fecha 18 de setiembre del 2025, remitido por Gerencia Municipal; hace llegar el Informe documentado de entrega de cargo presentado por el Sr. Ronald Cáceres en su calidad de Subgerente de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, en el cual también precisa no se adjuntó ningún DVD a dicho informe.

Que, sobre el punto referido, la primera regidora hace uso de la palabra señalando que, cuenta con el cargo de entrega de la documentación referida, en la cual claramente se observa que presentó también la información en formato digital DVD, mismo que pone a vista del pleno del Concejo.

Que, el inciso 7 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal".

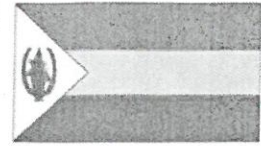
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – TENER por aceptado el informe remitido por el Subgerente de Planeamiento Urbano Rural y Catastro Sr. Ronald Cáceres.

**ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR** bajo responsabilidad a Gerencia Municipal se sirva aclarar porque fue aceptada la documentación del Sr. Ronald Cáceres, en donde se ha consignado como documentos adjuntos "la información en formato digital – DVD", si esta no fue consignada conforme se ha referido.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
Augusto Jhor Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE